

PORTAZGO

Un buen día, Dioniso Urbina y yo decidimos dar una vuelta por los montes, apareciendo por la VENTA DE JUAN CANO.

Las casas están agrupadas en torno a un corralón central, están derruidas y abandonadas.

Nos llamó poderosamente la atención en una esquina un recinto no muy grande con unas paredes más gruesas que el resto.

En una había un ventana estrecha al exterior y más ancha en el interior como en los castillos donde hay unas ventanas llamadas SAETERAS para poder disparar desde dentro o bien flechas o bien con armas de fuego.

Vimos que eso no era normal, que era algo especial, pero no supimos que era.

Estaba claro que esa especie de torre era para defender algo, ¿Pero qué?,

Pues bien, en el mes de mayo del presente año, en el Archivo Histórico Provincial de Toledo, en el legajo 27792 en la página 78 y en el año 1651, me encuentro que venden unas tierras en la cañada de Testillos, donde dicen EL PORTAZGO encima de la Puente de Caber, 13 fanegas, la cual dicha tierra compro vuestro padre JUAN

CANO CORRIDO Y RAMEREZ ARELLANO de la cual hizo censo(hipoteca) de 1850 reales y pagados los corridos(intereses) hasta hoy que por fin y muerte de vuestro padre a los herederos nos toco pagar el censo.

Con este documento queda claro que esta especie de torrecilla era el lugar donde se pagaba el impuesto de PORTAZGO por entrar en nuestro pueblo, de ahí que estuviese tan protegido.

En Madrid hay una estación de metro cerca de Plaza de Castilla llamada Portazgo que era el lugar donde se pagaba el impuesto por entrar en la Corte.

No se cuando dejó de utilizarse la palabra portazgo porque en Santa Cruz no queda ni el nombre del paraje, es de suponer que a partir de la constitución de 1812 porque ese año cambiaron las cosas, cambiaron mucho pero sólo por un tiempo. Si queda el nombre de la calle Juan Cano en la cual vivió en el número 6 el referido Juan Cano.

En esa casa hay un pequeño escudo heráldico que perteneció a ese hidalgo, también queda el nombre del monte de la VENTA (de Juan Cano).

El apellido Cano Corrido se perdió porque Juan Cano



puerta y ventana saetera del recinto primitivo del PORTAZGO (recinto donde se cobraban a los usuarios de la Vereda o Cañada Real Sevillana que los portezgos que abo y aprovechando el recinto esquinado, surgió la Venta de Juan Cano.

sólo tuvo una hija que se casó con D. Diego Manrique de Lara (de las casa de las dos Puertas) pero ese apellido venia de Tarancon del Célebre Melchor Cano.

Árbol Genealógico

D. Juan Cano Ramirez

Caso con...

D. Isabel de Aguilera

Hija ...

D. Francisca Cano Ramirez

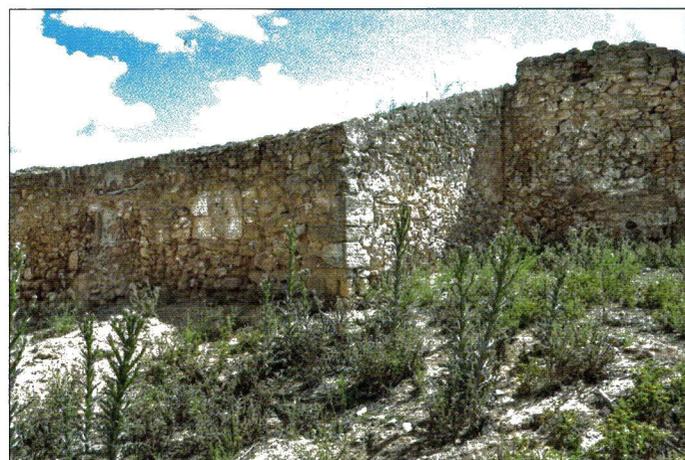
Caso con...

D. Diego Manrique de Lara (sus armas figuran en el escudo de la casa de las dos puertas)

Fdo. Maximino Sanchez Martinez



Foto aérea de la derruida vena que ya existía en 1651.



Exterior de la Ventana Saetera tapiada



Cañada de Testillos. La PUENTE, el documento la fecha en 1651 pero su origen puede estar en la prehistoria, al fondo la antigua estación de MUDELA

1723. NOMBRAMIENTO DE BULEROS

Funcionario comisionado para distribuir las bulas y recaudar el producto de la limosna que daban los fieles.

El documento transcrito en la página siguiente, es un Acuerdo Municipal que refiere sobre los nombramientos de los "buleros" como personas del Ayuntamiento encargadas de cobrar las bulas; en este Acuerdo se nombran diferentes buleros para las Parroquias de Santiago y San Miguel.

LA BULA: palabra de origen romano que refiere a un colgante de metal hueco en forma de bola (generalmente de oro), en cuyo interior se colocaba un amuleto; se les ponían a los niños romanos y los llevaban hasta la mayoría de edad.

Posteriormente se llamó Bula a unos documentos que emitía la iglesia y que llevaban el sello papal colgante en forma de bola parecida al amuleto romano.

Aunque hubo bulas de muchos tipos, la variante más corriente era una exención permitida por el Papa a cumplir algún precepto que obligaba la Iglesia; estas exen-

ciones se concedían a cambio de dinero y el poseedor debía comprar la bula, de manera que los pobres no tenían bula. De ahí "tener bula" significa tener derecho a actuar donde los demás no pueden.

En España teníamos la particularidad de la Bula de la Santa Cruzada, que permitía saltarse la prohibición eclesiástica de comer productos cárnicos o lácteos en Cuaresma.

GLOSARIO:

Moneda Forera: Tributo que cada siete años se pagaba al rey, como reconocimiento de su señorío. Este gravamen fue suprimido en 1724 en España.

Juan Pedro Yunta Manzanares

Archivero Municipal

Colabora: Iván Gruber Ribeiro